"DELVI. Cia. Ltda."
CATERING SERVICE

P.M.

Quito, a 22 de Agosto de 1.997

REF: Expediente [redacted]

Sr. Dr.
Ignacio Vidal M.
Superintendente de Compañías
En su Despacho.

Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de la Empresa "DELVI. Cia. Ltda.", tengo el deber de poner en conocimiento del Organismo de Control que Ud. representa la cesión o transferencia que efectúa la socia Sra. Betty Deller Mair de Wappenstein de las 7.440 participaciones que ha poseido en el capital de la Compañía y que las cede con el respectivo consentimiento o aprobación unánime de la Junta General en favor de la Compañía "ANVIPA Cía. Ltda." de esta capital y formaliza en escritura de 18 de agosto del que decurre otorgada ante el Notario Dr. Jaime Nolivos Maldonado.

Por la atención que se digne prestar a esta nota, anticipo mi agradecimiento y suscribo.

Muy Atentamente,

.....
Antonio Viteri Paredes.
Gerente General

Superintendencia de Compañías
17 NOV 1997
Documentación y Archivo

OK.
97-11-19

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA DELVI CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SRA. BEATRIZ DELLER MAIER DE WAPPENSTEIN Y SRA. OVIDIO WAPPENSTEIN.

A FAVOR DE :

COMPAÑIA "ANVIPA CIA. LTDA."

CUANTIA :

S/. 7'440.000,oo

****

****

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante mi doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, comparecen: Por una parte los cónyuges señor Arquitecto Ovidio Wappenstein y señora Beatriz Deller Maier de Wappenstein, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora Guadalupe Espinosa de Viteri, de estado civil casada, a nombre y en representación de la Compañía "ANVIPA COMPAÑIA LIMITADA", en su calidad de Presidenta de dicha compañía, hallándose debidamente autorizada para el efecto, según consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón

a.e.

Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, regida por las declaraciones y estipulaciones siguientes: P R I M E R A: **COMPARECIENTES.-** De modo libre y voluntario, a formalizar el presente acto, comparecemos por los derechos que se indican: a) BEATRIZ DELLER MAIER DE WAPPENSTEIN, como propietaria de las participaciones objeto de la cesión que se realiza, contando con la autorización o consentimiento expreso de su cónyuge Arquitecto Ovidio Wappenstein, quien comparece para dejar constancia de tal consentimiento, parte a la que se denominará "LA CEDENTE"; y, b) GUADALUPE ESPINOSA DE VITERI, en su calidad de Presidenta de la Compañía **"ANVIPA COMPAÑIA LIMITADA"**, debidamente autorizada para este acto según el nombramiento y el Acta de Junta General que le faculta representarla en esta transacción, parte a la que se llamará "LA CESIONARIA".- Los comparecientes son mayores de edad, tienen la nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta capital y cuya actividad es la industrial, y la comparecencia tiene por objeto formalizar en este instrumento el traspaso o transferencia de participaciones sociales

convenida y autorizada legalmente.- S E G U N D A: **ANTECEDENTES.-** Se consignan como tales: PRIMERO.- La Compañía DELVI COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó inicialmente como Compañía Anónima, el veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta y tres por escritura otorgada ante el Notario Segundo Olmedo del Pozo, acto que con su respectiva aprobación judicial obra inscrito en el Registro competente el veinte y siete del mismo mes y año; SEGUNDO.- Por escritura de veinte y nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Olmedo del Pozo, se operó la transformación de la citada Compañía Anónima en Compañía de Responsabilidad Limitada, fue aumentado el capital social y debidamente aprobado obra inscrito en el competente Registro en fecha diez de marzo del mismo año; TERCERO.- Por escritura de siete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Ulpiano Gaybor, se aumenta el capital y se reforma el estatuto social, acto que también debidamente aprobado fue inscrito en el Registro el ocho de octubre del propio año; CUARTO.- Por escritura otorgada ante el Notario Rodrigo Salgado, el primero de junio de mil novecientos setenta y ocho, se aumenta nuevamente el capital y se reforma el estatuto social, alcanzando la aprobación pertinente y su inscripción en el Registro el diez y siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- QUINTO.- Según escritura de

cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Rodrigo Salgado, fueron ejecutadas las resoluciones de Junta General consistentes en la ampliación del plazo de la Compañía, en su reactivación y codificación de estatutos, alcanzándose la aprobación pertinente y su inscripción en el Registro Mercantil el cuatro de agosto del mismo año.- SEXTO:- Ante el Notario Jaime Nolivos, el diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se formaliza la transferencia de participaciones autorizada por la Junta General respectiva por parte del socio Hugo Deller a los socios Antonio Viteri y Beatriz Deller de Wappenstein, acto que obra inscrito en el Registro el veinte y seis de mayo del mismo año; SEPTIMO.- Por escritura otorgada ante el Notario doctor Jaime Nolivos el veinte y tres de junio de mil novecientos ochenta y seis, se formaliza la transferencia autorizada por la Junta General, de setecientas cincuenta participaciones por parte del socio Antonio Viteri, en favor de "ANVIPA COMPAÑIA LIMITADA", acto que se inscribe en el Registro Mercantil el nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.- OCTAVO.- Por las cesiones y transferencias efectuadas desde la constitución y transformación de la Compañía, la situación de los socios Hugo Deller y Beatriz Deller de Wappenstein en el capital social al primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho fue la siguiente: Hugo Deller, cuarenta y cinco

participaciones de un mil sucres; y, Beatriz Deller, seiscientas setenta y cinco participaciones de igual valor.- NOVENO.- Según escritura otorgada ante el Notario Jaime Nolivos el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía DELVI COMPAÑIA LIMITADA, incrementa su capital hasta la suma de quince millones quinientos mil sucres, acto que mereció la aprobación pertinente de la Superintendencia y obra inscrito el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Mercantil, anotándose que luego de este aumento formalizado la situación de los socios Hugo Deller y de Beatriz Deller de Wappenstein en razón de su intervención en el incremento quedó así: Hugo Deller cuatrocientas sesenta y cinco participaciones de un mil sucres; y, Beatriz Deller de Wappenstein, seis mil novecientas setenta y cinco participaciones de igual valor.- DECIMO.- Mediante escritura otorgada el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco y su ampliatoria o rectificatoria de diez y ocho de diciembre del mismo año, los únicos y universales herederos de quien fuera su padre Don Hugo Deller Hoffman, esto es, Alberto Deller Maier y Beatriz Deller Maier de Wappenstein, procedieron en ejercicio de su capacidad legal a ejecutar la partición extrajudicial de los bienes dejados por su padre, habiendo en dichos actos adjudicado a Beatriz Deller Maier las cuatrocientas sesenta y cinco par-

ticipaciones que el causante mantuvo en el capital social de DELVI COMPAÑIA LIMITADA, adjudicación que se la hizo por el valor unitario de un mil sucres o cuatrocientos sesenta y cinco mil sucres en total, con lo que la adjudicataria sumando estas participaciones a las que poseía como titular en el capital que fueron de seis mil novecientas setenta y cinco, alcanzó un total de participaciones de siete mil cuatrocientas cuarenta.- T E R C E R A: **CESION Y TRANSFERENCIA.-** Con tales antecedentes, la socia BEATRIZ DELLER DE WAPPENSTEIN, como única y exclusiva propietaria de las siete mil cuatrocientas cuarenta participaciones sociales de un mil sucres cada una que le corresponden en el capital de DELVI COMPAÑIA LIMITADA, por haberlas adquirido en calidad de socia en los aumentos efectuados o a título de herencia en la partición referida, contando con la aceptación y consentimiento de su cónyuge Arquitecto Ovidio Wappenstein, por el presente acto cede y transfiere dichas siete mil cuatrocientas cuarenta participaciones en favor de la Compañía **"ANVIPA COMPAÑIA LIMITADA"**, representada por su Presidenta señora Guadalupe Espinosa de Viteri, cesión o traspaso que lo realiza además previo el consentimiento y aceptación que le ha sido otorgada por la Junta General Extraordinaria de Socios de trece de agosto del año en curso.- Por su parte la señora Guadalupe Espinosa de Viteri, en su calidad de Presidenta y

representante autorizada de la Sociedad ANVIPA COMPAÑIA LIMITADA, a nombre de ésta, hace constar su aceptación y consentimiento a la cesión y transferencia que se realiza en su favor, por hallarla conforme a sus intereses y derechos.- C U A R T A: **PRECIO.-** Por acuerdo entre la cedente y la cesionaria, se fija como único y justo precio de la cesión y traspaso de las siete mil cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, el de su valor nominal, esto es, la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES;** valor éste que la cedente se declara a recibirse a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno.- Las partes acuerdan que todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que corresponde asumir a la beneficiaria de la presente cesión, para todos los efectos contables, financieros, fiscales, etcétera, regirá a partir del primero de septiembre del año en curso.- Q U I N T A: **AUTORIZACION.-** De conformidad con lo prescrito en la Ley y lo ordenado por la Junta General Extraordinaria de Socios en materia del traspaso, la cedente y la cesionaria autorizan expresamente se realicen los siguientes actos en atención a la cesión convenida: a) La anulación del Certificado de Aportación número dos representativo de seis mil novecientas setenta y cinco participaciones de un mil sucres y del Certificado de Aportación número cinco, representativo de cuatrocientas sesenta y

cinco participaciones de un mil sucres, debiéndose extender en cambio un nuevo Certificado por las siete mil cuatrocientas cuarenta participaciones a nombre de la cesionaria ANVIPA COMPAÑIA LIMITADA; y, b) Que se tome razones al margen de la escritura de primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho otorgada ante el Notario doctor Jaime Nolivos, así como de su inscripción en el Registro Mercantil de fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, sobre la presente cesión, debiéndose además realizar las inscripciones pertinentes en los Libros de la Compañía.- S E X T A: **DOMICILIO.-** En todo lo que no se halle estipulado en este instrumento, regirán las disposiciones vigentes sobre la materia en la legislación.- Fijamos nuestros domicilios en Quito, para todos los fines de ejecución de lo convenido.- Usted, señor Notario, agregará las demás constancias de estilo y Ley e incorporará el Certificado requerido por la Ley de Compañías y la documentación que acredita la personería de la representante de ANVIPA COMPAÑIA LIMITADA.- (**HASTA AQUI LA MINUTA**).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Juan Boada Pérez, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número: ciento noventa y tres.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por

mi el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo que doy fe.- (firmado) Beatriz Deller Maier de Wappenstein, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero diez nueve tres cuatro ocho - cuatro; papeleta de votación número: cero seis dos - ciento setenta y uno; (firmado) Ovidio Wappenstein, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero diez y siete cuatro uno seis dos nueve; papeleta de votación número: doscientos diez y ocho - doscientos setenta; (firmado) Guadalupe Espinosa de Viteri, cédula de ciudadanía número: diez y siete cero veinte y ocho nueve ocho nueve dos - tres, papeleta de votación número: ciento diez y nueve - doscientos dos; (firmado) El Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado. - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S:-.-.-.-.-.-.-.-.-

.-

"ANVIPA, CIA. LTDA."

Quito, 16 de abril de 1.993

Señora
Guadalupe Espinosa de Viteri
Presente.

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo con el agrado de reiterar a Ud. que la Junta General de Socios de ANVIPA CIA. LTDA., celebrada en Quito en esta fecha, con la presencia de la totalidad del capital, tuvo el acierto de ELEGIR a Ud. para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, con los deberes y derechos señalados en el Estatutos Social, por el período estatutario de CINCO AÑOS que se contará desde la fecha de inscripción legal de este nombramiento en el Registro Mercantil y hasta que sea legalmente reemplazado. Esta elección se hizo por la renuncia del anterior titular señor Hugo Deller H., a quien por la aceptación de la declinación reemplaza Ud. en la función.

Por haber aceptado U., la designación y prestado la promesa de rigor, en cumplimiento de la Ley, de los Estatutos y de lo mandado por la Junta, se extiende el presente nombramiento a su favor para dejar constancia de las atribuciones y deberes que le incumben ejercer según los Estatuos contenidos en la escritura constitutiva otorgada el 2 de octubre de 1.980 ante el Notario 2o. del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1167, Tomo 111. El anterior nombramiento fue extendido en favor del Sr. Hugo Deller H., de acuerdo a lo ordenado en la Junta General respectiva y con No. 2632 obra inscrito en el Registro de Nombramientos del cantón Quito, en fecha 20 de mayo de 1.992.

Se dignará hacer constar nuevamente su aceptación para los fines pertinentes.

De Ud., atentamente,

.....
Antonio Viteri Paredes,
Gerente General.

ACEPTO Y AGRADEZCO UNA VEZ MAS LA DESIGNACION DE PRESIDENTE DE "ANVIPA, CIA. LTDA."

Quito, 16 de abril de 1.993.

.....Lupe Viteri.....
Guadalupe E. de Viteri
Presidente.

JBP/pg.

REGISTRO MERCANTIL

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2427 del Registro de Nombramientos Tomo 124
Quito, a 5 MAYO 1993
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

RA-

ZON:- Es fiel compulsa del nombramiento que antecede el mismo que se halla agregado a mi registro de escrituras públicas como documento habilitante con igual objeto la confiero en Quito, a diez y ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

"ANVIPA, CIA. LTDA."

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "ANVIPA, CIA. LTDA.":

En la ciudad de Quito, hoy lunes 11 de agosto de 1.997, a las 11 horas (11 a.m.), en la sede social de "ANVIPA, CIA. LTDA.", ubicada en La Niña 260 se realiza la reunión de Junta General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto, contándose con la asistencia de sus únicos socios, quienes concurren portando sus participaciones sociales, según constan en el Libro-Registro respectivo y son:

Esteban Viteri E.,	48.925	participaciones o S/.	48'925.000,oo
Gabriel Viteri E.,	48.925	" "	48'925.000,oo
Antonio Viteri P.,	1.100	" "	1'100.000,oo
Guadalupe de Viteri	1.050	" "	1'050.000,oo

El socio Gabriel Viteri comparece representado por su mandataria especial Sra. Margarita Ruiz V., según carta-poder que consta en el archivo de la Compañía. No asiste ningún Interventor-Comisario porque tal funcionario no ha sido designado aún, en razón del limitado tamaño de la empresa y de la participación directa que en su conducción tienen los socios.

Se encuentra en la Sala la Sra. Piedad Garrido de Puente, quien ha sido invitada especialmente a esta reunión y por unanimidad de votos es designada Secretaria Ad-hoc, lo que es aceptado y previa la promesa de rigor entra la designada a desempeñar su cometido.

La suscrita Secretaria Ad-hoc inmediatamente pasa a registrar a los socios y participaciones asistentes a la reunión, comprobando que se cuenta con la totalidad del capital social, o sea de las 100.000 participaciones de 1.000 sucres cada una y los consiguientes votos. Así lo certifica en debida y legal forma.

Luego de esta acreditación, la Junta se declara instalada desde su inicio, presidida por su titular señora Guadalupe de Viteri, y actuando en la Secretaría la infrascrita Secretaria Ad-hoc que certifica.

Se da lectura por Secretaría a la Convocatoria cursada a los socios, la que ha sido aceptada por éstos con el siguiente tenor: "CONVOCATORIA: Con sujeción a la Ley y al estatuto social, en mi calidad de Presidente de ANVIPA CIA. LTDA., LLAMO y CONVOCO a Junta General Extraordinaria a los señores socios, para el próximo día lunes 11 de agosto, a las 11 horas, en la sede social de la Niña 260 y Pinzón, con el objeto de conocer y decidir sobre los siguientes asuntos: 1) Sobre la conveniencia de adquirir la totalidad de las participaciones sociales que ofrece en venta o cesión la socia de DELVI CIA. LTDA. Sra. Betty Deller de Wappenstein; y, 2) Autorización para que, de considerarse conveniente dicha adquisición, se realice por parte de la representante legal de Anvipa Cía. Ltda. y se eleve el correspondiente acto a escritura pública, cumpliéndose además con los demás requisitos de rigor.- Se encarece puntual asistencia.- No se extiende Convocatoria especial al Interventor-Comisario,

por ho haber sido designado aún.- Quito, lo. de agosto de 1.997.- CONVOCO Y PROMETO ASISTIR: f) Guadalupe Espinosa de Viteri, Socia-Presidenta.- POR HABER RECIBIDO LA PRESENTE CONVOCATORIA, ACEPTAMOS EL TEMARIO Y PROMETEMOS ASISTIR: f) p. Gabriel Viteri E., Socio, Margarita Ruiz V., Apoderada; f) Esteban Viteri E., Socio; f) Antonio Viteri P., Socio-Gerente."

Para mayor seguridad y firmeza para las decisiones que se adopten en esta Junta por unanimidad de votos se decide darle el carácter de Junta Universal, por cumplir los requisitos del Art. 280 de la Ley de Compañías. Sinembargo, se ordena archivar la convocatoria en el expediente de esta acta.

Seguidamente sobre el primer punto del orden del día, se concede la palabra a la señora Presidente Guadalupe Espinosa de Viteri, quien expone que en la Compañía DELVI CIA. LTDA. se ha recibido una nota suscrita por doña Betty Deller de Wappenstein, mediante la cual ofrece en venta a los socios las participaciones que en número de 7.440 posee en el capital social de dicha Empresa la indicada socia. Que a su criterio, es del todo conveniente que ANVIPA, CIA. LTDA. como socia que es también de DELVI adquiera las participaciones ofrecidas, por lo cual solicita a la Junta un pronunciamiento de ser aceptable o no tal adquisición y consiguientemente se le faculte representar a ANVIPA CIA. LTDA. en el acto de transferencia suscribiendo la correspondiente escritura.

Luego de breve deliberación por ser asuntos conexos, la Junta de socios aprueba y autoriza por unanimidad los siguientes actos: a) la compra a la oferente Sra. Betty Deller de Wappenstein de sus 7440 participaciones que posee en el capital de DELVI, CIA. LTDA., acto para el cual se autoriza plenamente a la Sra. Presidenta de ANVIPA CIA. LTDA. intervenga en su representación; y, b) la escrituración o formalización por escritura pública del acto de transferencia de las participaciones referidas que deberá extenderse en la forma legal por parte de la Cedente y en representación de la Cesionaria o adquirente la Presidenta de ANVIPA Sra. Guadalupe Espinosa de Viteri, siéndole suficiente acreditación de esta facultad la presentación de una copia de la presente Acta debidamente suscrita y aprobada por los socios y que se incorporará como habilitante de la escritura a otorgarse.

Se reconoce y declara tratados y resueltos los únicos puntos del temario, y luego de un corto receso en el que se redacta esta Acta, se restablece la Junta con todos sus asistentes y en conocimiento de su texto la aprueban sin modificación alguna.

La Presidencia levanta la sesión, siendo las 11:45 de la mañana, y firmando en constancia y fe de conformidad todos los asistentes en unión de la infrascrita Secretaria Ad-Hoc.

.....
Antonio Viteri Paredes,
Socio-Gerente.

Esteban Viteri
.....
Esteban Viteri Espinosa
Socio.

p. Gabriel Viteri E.
Socio.

Margarita Ruiz de Salazar
.....
Margarita Ruiz Viteri
Apoderada.

Lupe Viteri
.....
Guadalupe E. de Viteri
Socia-Presidenta.

Piedad de Puente
.....
Piedad G. de Puente,
Secretaria Ad-Hoc

JBP/pg.

CERTIFICADO:

Los suscritos: ANTONIO VITERI PAREDES, como Gerente General y representante de "DELVI CIA. LTDA.", según nombramiento de 16 de abril de 1.993, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil con No. 2424 el 5 de mayo del mismo año y PIEDAD GARRIDO DE PUENTE, como Secretaria Ad-Hoc actuante en la Junta General Extraordinaria de Socios de esta fecha, en uso de la autorización conferida por dicha Junta, tenemoa a bien CERTIFICAR en debida y legal forma:

1o. Que la Junta General Extraordinaria de Socios de DELVI, CIA. LTDA. con la asistencia de la totalidad del capital social, reunida en la sede la Av. Tufiño 1185, por votación unánime aceptó y consintió facultar la CESION o TRANSFERENCIA de 7.440 partipaciones de un mil sucres cada una ofrecidas por la socia Betty Deller de Wappenstein, en favor de la socia "ANVIPA, CIA. LTDA.", para lo cual el socio Antonio Viteri paredes hizo constar su renuncia a su derecho a ser preferido en el traspaso en estricta proporción a sus actuales participaciones en el capital; y,

2o. Que la propia Junta General, concedió facutad al suscrito Gerente General para que extienda la presente certificación exigida por la Ley de Compañías, a efecto de que sea el instrumento idóneo para acreditar la autorización o consentimiento otorgados para la efectividad del traspaso y de que se incorpore como habilitante de la escritura que debe otorgarse por las partes.

Es todo cuanto puede el sucrito Gerente General de DELVI CIA. LTDA. certificar en honor a la verdad, conjuntamente con la Sra. Piedad Garrido de Puente, quien actuó como Secretaria Ad-Hoc de dicha Junta; remitiéndonos en todo caso al Acta original, aprobada y firmada por los socios que obra en los archivos de la Compañía, a cuyo texto original se remite este certificación en caso necesario.

En fe de lo cual, firmamos en un solo acto, en Quito a trece de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Antonio Viteri Paredes,
Gerente General.

Piedad G. de Puente,
Secretaria Ad-Hoc.

JBP/pg.

Se otor-

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA **COPIA CERTIFICADA**, en Quito, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

RAZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía DELVI CIA. LTDA. de fecha 1 de diciembre de 1.988, de la cesión de participaciones que realiza la señora Beatriz Deller Maier de Wappenstein a favor de la compañía ANVIPA CIA. LTDA., por escritura pública celebrada en esta misma notaría el 18 de agosto de 1.997, que antecede.

Quito, a 19 de Agosto de 1.997

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **161**, del REGISTRO MERCANTIL de diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a fs 232, tomo 96, correspondiente a la constitución de la Compañia **DELVI COMPAÑIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. HUMBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

G.R.